

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4484

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

Relaciones con los usuarios

Servicio de notificaciones

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al no haber sido posible la notificación directa dentro del plazo fijado por la misma a los usuarios que a continuación se relacionan, por la presente se les invita a que proceda al ingreso de las cantidades que se consignan que les han sido facturadas por los conceptos expresados y en los plazos que a continuación se detallan, según el artículo 20 del Reglamento de Recaudación: Tiempo de pago en periodo voluntario, en relación con el artículo 72.

Si la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se efectúa dentro de los quince primeros días de un mes, estas liquidaciones pueden ser ingresadas hasta el día 10 del mes siguiente sin recargo alguno, y con el 5 por ciento de prórroga en los días 11 al 25 del mismo mes.

Caso de que esta publicación se realice dentro de la segunda quincena de un mes, los plazos de ingreso serán: hasta el 25 del mes siguiente sin recargo alguno y hasta el 10 del subsiguiente mes con el recargo del 5 por ciento de prórroga.

Una vez transcurridos los plazos de prórroga indicados, el importe de dichas liquidaciones será exigido por vía ejecutiva con el recargo del 20 por ciento de apremio.

Modo de ingreso

Los ingresos en periodo voluntario deberán hacerse directamente en Caja Postal, cuenta corriente n.º 8.434.136 o mediante giro O.I.C. desde cualquier oficina de correos a dicha cuenta, indicando siempre la referencia completa para su identificación.

Recursos

En caso de disconformidad, podrá interponer recurso de reposición contra la liquidación ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico

Administrativo Regional de Andalucía, siendo el plazo para ambas el de quince días, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

La interposición de recursos no interrumpe la obligación de efectuar dicho ingreso en los plazos indicados.

Bienes patrimoniales: Subsecc. de Jaén —Provincia de Jaén— aprovechamiento de pastos (forraje, bellota, etc.).

Referencia: 92025490-014927.

N.º Liq./Campaña: 1.573/1992.

Titular: María Montelino Collantes.

Importe pesetas: 9.776.

Sevilla, 22 de marzo de 1993.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Eugenio A. Donaire Pozo.

Número 4446

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de Acta de infracción, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; Acta; Trabajador; Localidad; Sanción.

1.880/91-3; 1.783/91; Francisco Meseguer Jiménez; Alhama de Murcia; Extinción.

2.354/91-3; 3.504/91; Antonio Menchón Alcaraz; Patiño; Prestación.

1.676/92-E; 1.283/92; Antonio Céspedes Romero; Murcia; Por desempleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de marzo de 1993.—El Director Provincial P.D. El Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 21233)